

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 922

**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE YOSELINE PEDREROS ALVAREZ**

PUERTO WILLIAMS, 12 DIC. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N°008, de fecha 02/01/2014, que Aprueba el Programa "Días en el fin del Mundo 2014".
- El contrato a honorarios de fecha **02.12.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **YOSELINE PEDREROS ALVAREZ**

DECRETO

1° APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.12.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT N° 69.254.400-5, y doña **YOSELINE PEDREROS ALVAREZ**, RUT N° para que preste servicio de Prestar servicio de Banquetería, en Cena Oficial de Seminario Académico-Científico, ofrecida por la Municipalidad.

2° IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios", del programa Días en el Fin del Mundo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC/OAC/scm.

Distribución

1. Yoseline Pedreros Alvarez
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Contraloría



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de Diciembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **YOSELINE VIVIANA PEDREROS ALVAREZ**, chilena, RUT N° [REDACTED] domiciliada en calle Piloto Pardo N° 227, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **YOSELINE PEDREROS ALVAREZ**, para que realice las siguientes labores:

- a) Prestar servicio de Banquetería, en Cena Oficial de Seminario Académico-Científico: Intercambio de experiencias en materia de investigación y preservación del medio en la zona del Canal Beagle, ofrecido por la Municipalidad.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde el **02 de Diciembre de 2014 a 03 de Diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. **YOSELINE PEDREROS ALVAREZ** la suma de \$ 600.000, (Seiscientos mil pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

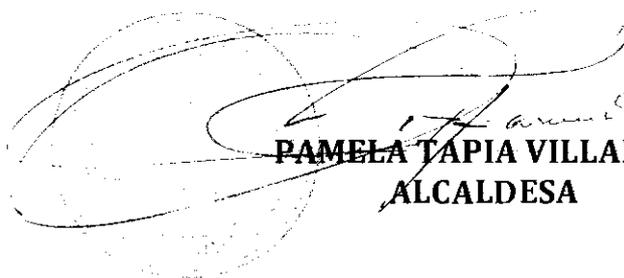
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:



**YOSELINE PEDREROS ALVAREZ
PRESTADORA DE SERVICIOS**



**PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA**



**MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE**